Este documento coincide fielmente con el original

Nº Expediente: M/326/2018/I

Fdo.: Eva Ruiz Colomé

ACTA DE ACUERDO

En relación con el procedimiento de mediación promovido por Federación de Servicios CCOO frente a GRUPO EMPRESARIAL MUERDE LA PASTA por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de adaptación de las tablas del ejercicio 2018 al salario previsto en el art. 45 del convenio de Grupo, REUNIDOS en la Sede de SIMA-FSP, sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 17 de septiembre de 2018 a las 11:30 horas:

- D. Javier Molina Vega en su condición de Asesor de EMPRESA
- Dª. Patricia Moragrega Gauchia en su condición de Directora de RR.HH. de GRUPO EMPRESARIAL MUERDE LA PASTA
- Dª. Silvia Castillo Palau en su condición de Adjunta Dirección RR.HH. de GRUPO EMPRESARIAL MUERDE LA PASTA
- Dª. Carmen González Esteban en su condición de Representante de Federación de Servicios CCOO
- D. César Galiano González en su condición de Representante de FeSMC-UGT
- D. Hilario Pinilla Blázquez en su condición de Representante de FeSMC-UGT
- Dª. Sara Durán Briz en su condición de Representante de Federación de Servicios CCOO
- Dª. Sonia de Pablo Portillo en su condición de Abogada de Federación de Servicios CCOO

Actúan como mediadores:

- Dª. Ana de la Puebla Pinilla
- D. Juan Bautista Vivero Serrano

Este documento coincide fielmente con el original
Fdo.: Eva Ruiz Colomé

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el siguiente ACUERDO entre las partes intervinientes:

Las partes se obligan a celebrar una primera reunión de la Comisión Paritaria del convenio colectivo del grupo de empresas el próximo 5 de octubre a las 10 de la mañana en el despacho profesional del letrado de la empresa en Madrid. En el orden del día de dicha reunión figurará como objeto de la misma el análisis de la revisión salarial para el año 2018 a efectos de adaptarla, en su caso, allí donde se aprecien incorrecciones a lo previsto en el artículo 45 del convenio de grupo de empresas.

En dicha primera reunión será objeto de análisis la situación salarial de los trabajadores de los centros de trabajo de las provincias de Madrid, Murcia y Alicante. Previamente, la comisión paritaria aprobará la tabla salarial de 2018 con los importes mensuales de horas/contrato en aplicación de los importes garantizados en el artículo 45 del convenio colectivo del Grupo para los distintos casos en función de las horas de contrato.

Así mismo ambas partes se obligan a celebrar cuantas reuniones de la Comisión Paritaria sean necesarias para el análisis de la situación salarial del resto de trabajadores de los centros de trabajo de las otras 7 provincias. Dichas reuniones deberán celebrarse antes del 31 de octubre de 2018.

A efectos de que las reuniones puedan resultar operativas, la empresa se compromete a facilitar a la representación de los trabajadores, con una antelación mínima de 72 horas previas al inicio de cada reunión: las nóminas del mes de junio de 2018 de los trabajadores incorporados a la empresa a partir de la entrada en vigor del convenio del grupo. Así mismo, la empresa facilitará el listado de salarios a 2018 de trabajadores procedentes de convenios anteriores, así como las nóminas del mes de junio. En ambos casos referido a la categoría sala/cocina.

Acta que se levanta en Madrid, siendo las 13:55 horas del 17 de septiembre de 2018 y que suscribe Eva Ruiz Colomé, Letrada del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje-FSP.